



MAT: Designa a la Sra. Concejal **Milena Paz Díaz Villarroel** como Alcaldesa Protocolar de la comuna de Cabo de Hornos por el período 2024-2028.

Puerto Williams, 10 DIC 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto N° 1068, de fecha 09/12/2024, mediante el cual se designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas, como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1069, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- Memorándum N°1249, de fecha 09/12/2024, de la Alcaldesa (S) al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

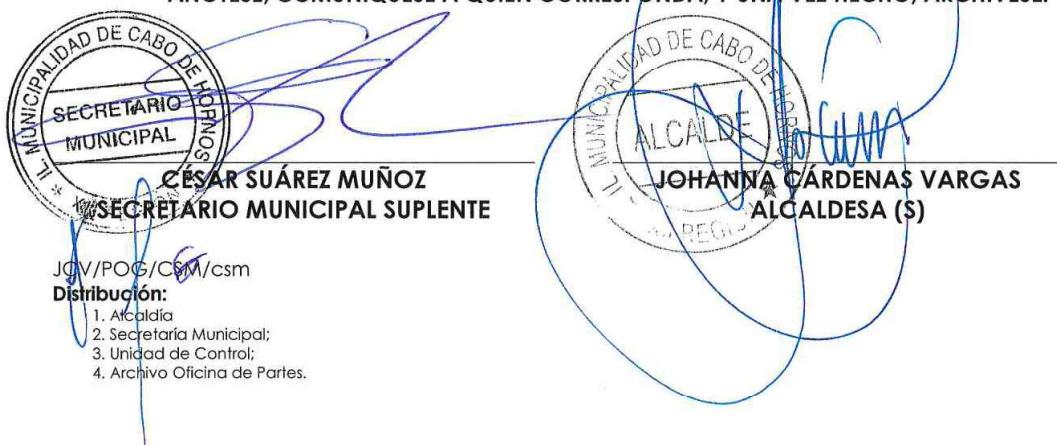
- Que, señala el artículo 62 de la Ley N°18.695, lo siguiente: "El alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local."
- Señala luego, que: "La subrogación comprenderá, también, la representación judicial y extrajudicial de la municipalidad y el derecho a asistir a sus sesiones sólo con derecho a voz, **con excepción de la representación protocolar.**"
- Finalmente, que: "Mientras proceda la subrogancia, la presidencia del concejo la ejercerá el concejal presente que haya obtenido mayor votación ciudadana en la elección municipal respectiva, salvo cuando se verifique lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 107. **El concejal que presida durante la subrogancia, además, representará protocolarmente a la municipalidad, y convocará al concejo.**"
- Que, la Sra. Concejal **Milena Paz Díaz Villarroel** obtuvo la mayor votación ciudadana en la elección municipal para el período 2024-2028.

D E C R E T O

- 1º **DESIGNASE**, a la Sra. Concejal **Milena Paz Díaz Villarroel** como Alcaldesa Protocolar de la comuna de Cabo de Hornos por el período 2024-2028, o hasta que siga ejerciendo su cargo, debiendo actuar como presidenta del concejo municipal y convocarlo cuando el Alcalde titular se encuentre ausente y esté siendo subrogado por el funcionario de planta que le siga en orden de jerarquía en la Municipalidad, además de representar protocolarmente a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos en ceremonias, actos y reuniones protocolares a nivel comunal, provincial y regional.

De acuerdo con los Vistos y Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JOV/POC/Csm/csm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal;
3. Unidad de Control;
4. Archivo Oficina de Partes.